



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 39/17

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y DOS MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

- D. ALFREDO ALLES LANDA**
- D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL**
- D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**
- D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ**
- D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
- D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D^a MARIANA PALMA MURCIA

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y dos minutos del día veintinueve de Septiembre de dos mil diecisiete, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a María Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 38/17, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 38/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 22 de septiembre de 2017.

Por la Secretaria General, se pone de manifiesto que se han detectado un par de errores en el acuerdo Cuarto del Orden del Día, sobre Propuesta de Abono de Cantidades Económicas a Trabajadores de este Ayuntamiento por Productividad.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2	03/10/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	03/10/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4caeb71b1e5d4687920f5ddce52c2afa001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En concreto, en el apartado 3 de la parte dispositiva se establecía que se procediera al abono, en concepto de productividad a distintos trabajadores por sustituciones en los puestos de Vice Interventor y Secretaria General, cuando dichos puestos correspondían a los de Vice Interventor y Tesorería.

Asimismo, en dicho apartado 3 de la parte dispositiva, en el listado de trabajadores figura la trabajadora D^a Carolina Pérez Aguilar, la cual debe aparecer en el apartado 2 de la parte dispositiva, dado que el abono que se le realiza en concepto de productividad no es por sustitución, sino por la realización de actividades extraordinarias en su correspondiente puesto de trabajo.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 38/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 22 de septiembre de 2017, en la forma en que se encuentra redactada, con las matizaciones efectuadas por la Sra. Secretaria General, expuestas anteriormente.

SEGUNDO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. JOSÉ ALEJANDRO CHECA MARTÍNEZ (EXPTE. 28/17)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON JOSÉ ALEJANDRO CHECA MARTÍNEZ, de licencia para realizar obras en CALLE TENERÍAS Nº 2.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 2017.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de ambos de fecha 25 de Septiembre de 2017, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON JOSÉ ALEJANDRO CHECA MARTÍNEZ, expediente número 28/17, para realizar obras en CALLE TENERÍAS Nº 2, consistente en DIVISIÓN HORIZONTAL DEL INMUEBLE, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. ALEJANDRO CHECA CHECA y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 14 de Junio de 2017.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 4,65 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 36 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
03/10/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
03/10/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4caeb71b1e5d4687920f5ddce52c2afa001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2	03/10/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	03/10/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4caeb71b1e5d4687920f5ddce52c2afa001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE AUDIENCIA NUMERO 3 (EXPTE. 14/17)

Seguidamente, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE AUDIENCIA NUMERO 3, de licencia para realizar obras en CALLE AUDIENCIA Nº 3.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 2017.

En el expediente consta informe favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 19 de Septiembre de 2017, condicionado a la realización de una intervención arqueológica consistente en un control de movimientos de tierra por cuanto el inmueble se encuentra localizado dentro de la Zona con Nivel de Protección Arqueológica "A4" del Plan General de Ordenación Urbanística de Baza, cuyo art. 12.67.5 establece la obligación de realizar una excavación arqueológica del 100% de la superficie afectada. Dicha intervención será tramitada de acuerdo con el Reglamento de Actividades Arqueológicas y realizada por técnico competente.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 22 de Septiembre de 2017, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE AUDIENCIA NUMERO TRES, expediente número 14/17, para realizar obras en CALLE AUDIENCIA Nº 3, consistente en REHABILITACIÓN DE INSTALACIONES EN EDIFICIO, INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y ADECUACIÓN DE ACCESOS, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. ADOLFO SOTO LÓPEZ y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 29 de Junio de 2017.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 43,63 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 111,19 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 200 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 300 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2	03/10/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	03/10/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4caeb71b1e5d4687920f5ddce52c2afa001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

- a) De conformidad con el informe emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 19 de Septiembre de 2017, se deberá realizar una intervención arqueológica consistente en un control de movimientos de tierra por cuanto el inmueble se encuentra localizado dentro de la Zona con Nivel de Protección Arqueológica "A4" del Plan General de Ordenación Urbanística de Baza, cuyo art. 12.67.5 establece la obligación de realizar una excavación arqueológica del 100% de la superficie afectada. Dicha intervención será tramitada de acuerdo con el Reglamento de Actividades Arqueológicas y realizada por técnico competente.
- b) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- c) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
- d) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- e) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
- f) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2	03/10/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	03/10/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4caeb71b1e5d4687920f5ddce52c2afa001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses
- b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

CUARTO.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. ANTONIO ROMÁN POLAINO (EXPTE. 27/17).

A continuación, por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de DON ANTONIO ROMÁN POLAINO, de licencia para realizar obras en AVENIDA JOSÉ DE MORA Nº 10.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 2017.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 22 de Septiembre de 2017, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a DON ANTONIO ROMÁN POLAINO, expediente número 27/17, para realizar obras en AVDA. JOSÉ DE MORA Nº 10, consistente en INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y ADECUACIÓN DE ACCESOS, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. ADOLFO SOLO LÓPEZ y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 31 de Agosto de 2017.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 422,71€ y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 107,72 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 200 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 300 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
03/10/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
03/10/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4caeb71b1e5d4687920f5ddce52c2afa001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.

4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:

a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)

c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.

b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2	03/10/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaalver		
Firma 1 de 2	03/10/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4caeb71b1e5d4687920f5ddce52c2afa001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

QUINTO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTOS DE OBLIGACIONES PARA PREMIOS DEL CONCURSO DE CARROZAS 2017.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el pago de premios del Concurso de Carrozas 2017, según las Bases aprobadas al efecto por esta Junta de Gobierno Local

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes por importe de 1.400 €, con cargo a la partida del presupuesto, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, para atender los pagos en favor de los beneficiarios que a continuación se relacionan, en concepto de premios a las carrozas participantes en el Concurso de Carrozas, celebrado el día 8 de Septiembre de 2017, según detalle:

- Primer Premio: A Fundación Andaluza para la Integración Social (FAISEM), con CIF nº G-41633710, la cantidad de CUATROCIENTOS CINCO EUROS (405 €), que se corresponde con 500 €, a que asciende el premio, menos el 19 % de retención (95 €).
- Segundo Premio: D^a. Cristina Rus Martínez, con D.N.I. nº 45.920.415-H, la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (324 €), que se corresponde con 400 €, a que asciende el premio, menos el 19 % de retención (76 €).
- Tercer Premio: D. Francisco Domenech Castillo con DNI nº 23.192.706-N, la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300 €).
- Cuarto Premio (compartido):
 - Asociación ASAYMA, con CIF nº G-19.616.135, la cantidad de CIEN EUROS (100 €).
 - D. Antonio Rodríguez Román, con D.N.I. nº 23.636.926-X, la cantidad de CIEN EUROS (100 €).”.

SEXTO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTOS DE OBLIGACIONES PARA PREMIOS DEL XXXII CERTAMEN DE PINTURA DAMA DE BAZA.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el pago de premios del XXXII Certamen de Pintura Dama de Baza, según las Bases aprobadas al efecto por esta Junta de Gobierno Local.

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 395

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
03/10/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
03/10/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4caeb71b1e5d4687920f5ddce52c2afa001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En el expediente constan informes emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente por importe de 1.100 €, con cargo a la partida del presupuesto, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, para atender los pagos en favor de los beneficiarios que a continuación se relacionan, en concepto de premios del XXXII Certamen de Pintura Dama de Baza, según detalle:

- SECCIÓN B: D^a Rocío Castellano Peñalver, con DNI nº 45.922.859-R, la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300 €).
- SECCIÓN C:
 - Primer Premio: D^a María José Checa Sánchez, con D.N.I. nº 45.719.118-V, la cantidad de CUATROCIENTOS CINCO EUROS (405 €), que se corresponde con 500 €, a que asciende el premio, menos el 19 % de retención (95 €).
 - Segundo Premio: D^a Estrella Castillo Bobadilla, con D.N.I. nº 49.437.350-T, en representación de D. Rafael Terrés Martínez, con D.N.I. nº 21.422.426-L, la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300 €).”.

SÉPTIMO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTOS DE OBLIGACIONES CON MOTIVO DEL I PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA “CIUDAD DE BAZA”.

Asimismo, por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el pago de premios del I Premio Internacional de Poesía “Ciudad de Baza”, según las Bases aprobadas al efecto por esta Junta de Gobierno Local.

En el expediente consta informe emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente por importe de 1.000 €, con cargo a la partida del presupuesto, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, para atender los pagos en favor de los beneficiarios que a continuación se relacionan, en concepto de premios del I Premio Internacional de Poesía “Ciudad de Baza”, según detalle:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
03/10/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
03/10/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4caeb71b1e5d4687920f5ddce52c2afa001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- D. Pedro Enríquez Martínez, con D.N.I. nº 24.290.768-P, la cantidad de OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (810 €), que se corresponde con 1.000 €, a que asciende el premio, menos el 19 % de retención (190 €).”.

OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LOS GASTOS

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D^a. María Antonia Lobato García, con D.N.I. nº 25583711Y, por importe de 3,64 € (3,19 + 0,45 IRPF), en concepto de suplido por pago de factura nº 2549 de fecha 29/09/2017 de MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO, Registradora titular, para nota simple informativa de la unidad de gobernación.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CÉSPED DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA.

La Secretaria General da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartados 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

Plaza Moyra, s/n
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
03/10/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moyra
03/10/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4caeb71b1e5d4687920f5ddce52c2afa001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





contratación del Servicio de Mantenimiento del Césped de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto y con pluralidad de criterios.

2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCIERTO, DE LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE DROGODEPENDIENTES.

A continuación, la Secretaria General da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartados 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de la Gestión Indirecta, mediante Concerto, de los Servicios de Centro de Tratamiento Ambulatorio de Drogodependientes, por procedimiento negociado sin publicidad.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DESCONGESTIÓN DEL TRAFICO EN CALLE REYES CATÓLICOS, PROYECTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (FEDER).

A continuación, la Secretaria General da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Proyecto de Descongestión del Tráfico en Calle Reyes Católicos, Proyecto cofinanciado por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (FEDER), y que ha sido redactado por la Sra. Arquitecta Municipal D^a AURORA GARCÍA GARALUZ.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
03/10/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
03/10/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4caeb71b1e5d4687920f5ddce52c2afa001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 29 de Septiembre de 2017, y obrantes en el expediente.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Proyecto de Descongestión del Tráfico en Calle Reyes Católicos, Proyecto cofinanciado por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (FEDER), y que ha sido redactado por la Sra. Arquitecta Municipal D^a AURORA GARCÍA GARALUZ.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y dieciséis minutos del indicado día, por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Firma 1 de 2	03/10/2017	SECRETARIA
Firma 2 de 2	03/10/2017	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4caeb71b1e5d4687920f5ddce52c2afa001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

